



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de julio del dos mil veintidós

La demanda de Divorcio promovida por **Cruz Elena Berrio Cortes** en contra de **Luis Aníbal Lozano**, fue inadmitida por auto del 11 de julio hogaño sin ser subsanada en tiempo oportuno; por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Divorcio promovida por **Cruz Elena Berrio Cortes** en contra de **Luis Aníbal Lozano**, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez hechas las anotaciones del caso, y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc9f879c66816f4ac16172928f243ccf7c661d9eddf88bc21545f45716e0bd8**

Documento generado en 28/07/2022 10:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>